

100000202- 1901

Bogotá D.C., 23 de noviembre de 2023

Honorable Representante
ALEXANDER GUARÍN SILVA
Cámara de Representantes
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
alexander.guarin@camara.gov.co

CÁMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN SEGUNDA
Nombre: Marisol Sánchez
Fecha: 17-02-24 Hora: 5:13 PM
Radicado: 757

Asunto: Radicado 100202208-1000 del 27/10/2023. Proyecto de Ley N° 211 de 2023 Cámara "Por medio del cual se amplía el alcance de la Ley 2135 de 2021".

Honorable Representante, reciba un cordial saludo.

Revisado el proyecto en referencia, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN, se sirve de presentar los siguientes comentarios:

Respetuosamente se solicita la eliminación del párrafo 3, que el proyecto propone adicionar al artículo 4 de la Ley 2135/21, porque desborda las facultades del legislativo.

El legislador no puede establecer prohibiciones a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales en materia de control aduanero, siendo este el caso al determinar en el referido párrafo que "la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) no podrá establecer límites a la salida de mercancías en el tráfico fronterizo de los cruces de frontera que limitan con la República Bolivariana de Venezuela".

Lo precedente, considerando que los asuntos relativos a la modificación de "los aranceles, tarifas y demás disposiciones concernientes al régimen de aduanas" corresponden al presidente de la República, en virtud de lo establecido por el numeral 25 del artículo 189 constitucional.

En los anteriores términos se da por resuelta la solicitud. Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida

Cordialmente,



LUIS CARLOS REYES HERNÁNDEZ
Director general
U.A.E Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

Elaboró: Dirección de Gestión Jurídica
Revisó: Gustavo Peralta – Director de Gestión Jurídica
Aprobó: Alexandra Rizo – asesora director general